

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el ***“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos”***, se prevé que el impacto por razón de género sea positivo dado el contenido del artículo 5.3 que dispone *que tanto en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas se integrará el principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género [...]*

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

D. ALFONSO GONZÁLEZ HERMOSO DE MENDOZA
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

